

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6840 *GISI DOS, S. L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
SECUNDO MODO, S. L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)
TERTIO MODO, S. L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con los arts. 43.1 y 73.1 LME, se hace público que por acuerdo de la Junta general de GISI DOS, S. L. (sociedad parcialmente escindida) de fecha 18.10.2022, se ha acordado por unanimidad llevar a cabo la escisión parcial de la entidad a favor de las sociedades de nueva creación y constitución denominadas SECUNDO MODO, S. L. (sociedad beneficiaria) y TERTIO MODO, S. L. (sociedad beneficiaria), de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 17.10.2022, lo que comportará la transmisión en bloque por sucesión universal a las nuevas sociedades de las unidades económicas constituidas por determinados elementos asignados, por un lado, a la rama de actividad inmobiliaria (SECUNDO MODO, S. L.) y, por otro, a la rama de actividad de tenencia de acciones (TERTIO MODO, S. L.), sin que la entidad GISI DOS, S. L. se extinga como consecuencia de la escisión.

Se ha seguido el procedimiento simplificado del artículo 78 bis LME, por lo que no se ha utilizado informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, informe de expertos independientes, ni tampoco balance de escisión. No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el listado de elementos de activo y pasivo que componen la unidad económica relativa a la actividad de la sociedad beneficiaria de nueva creación. Tampoco se ha procedido a depositar el proyecto de escisión en el Registro Mercantil en virtud de lo establecido en el artículo 42 por remisión del 73.1 LME.

Se hace constar la puesta a disposición de los socios y trabajadores de la sociedad escindida de la documentación prevista en el artículo 39 LME. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de GISI DOS, S. L., de conformidad con el artículo 43.1 LME por remisión del 73.1 LME y 333 LSC, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en el plazo de 1 mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión y en los términos del artículo 44 LME.

Barcelona, 21 de octubre de 2022.- Administradora única, Elena Cabarroca Riera.

ID: A220042794-1